

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 193398

OBJETO: CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN LAS FACHADAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN LA CALLE FERNANDO EL CATÓLICO, 3 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abierto (artículo 156 LCSP).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses, previsiblemente del 15 de octubre de 2024 al 14 de marzo de 2025.

LOCALIDAD: Cádiz.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 628.506,19€ (seiscientos veintiocho mil quinientos seis euros con diecinueve céntimos), IVA incluido.

TRÁMITE DEL EXPEDIENTE: Urgente.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de abril de 2024 se acuerda el inicio del correspondiente expediente de contratación de obras (CONTR 2024 193398), por procedimiento abierto según art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación urgente, modificado el 5 de junio de 2024 por errores materiales.

SEGUNDO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 14 de mayo de 2024 (nº de informe: SJP – Cádiz 2024/67).

TERCERO. El expediente en fase autorización de gasto fue contabilizado por la Intervención Provincial competente el 20 de mayo de 2024.

CUARTO. El 20 de mayo de 2024, se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT), disponiéndose así mismo la apertura del procedimiento de licitación abierto y con tramitación urgente. Esta resolución es modificada por errores materiales el 4 y 6 de junio de 2024.



OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO. Con fecha 21 de mayo de 2024 fue publicado en el Perfil del contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz el anuncio de licitación para la contratación de la obra de reparación de patologías en las fachadas del edificio administrativo sito en la calle Fernando el Católico, 3 de la Junta de Andalucía en Cádiz. El plazo de presentación de ofertas, mediante la presentación del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, el sobre electrónico n.º 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” y el sobre electrónico n.º 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, abarcaba desde las 0:00 horas del 22/05/2024 hasta las 20:00 horas del día 05/06/2024.

SEXTO. El día 10 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, constituida mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2024, posteriormente modificada el 5 de junio y con composición definitiva designada el 6 de junio de 2024, al objeto de proceder al examen, calificación y subsanación, si procede, de la documentación administrativa del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada por los licitadores interesados en el procedimiento de la contratación del expediente de referencia.

A continuación se indica que las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite, 05/06/2024 20:00 h, constatándose este parámetro por la Mesa.

- **Pinturas Bretón S.L.**, con C.I.F. B11588431
- **Retineo Ingeniería S.L.**, con C.I.F. B85867612
- **Construcciones Francisco Manzano S L**, con CIF B11617594

Visto lo anterior, se acuerda admitir la presentación de la documentación por todas las empresas para esta licitación.

Tras el cumplimiento de las formalidades que a tal efecto, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se procede por parte de la Secretaría a la apertura del sobre electrónico n.º 1 que contiene la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, procediendo la Mesa a su análisis y petición de subsanación si procediese.

Pinturas Bretón S.L

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Anexo DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
- Anexo DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, la siguiente documentación:

- Anexo II de declaración responsable única para procedimientos abiertos simplificados

Y, en relación al mismo se advierte que ha de presentarse el Anexo II-B, conforme al modelo estipulado en el PCAP de esta licitación.

Se constata por la Mesa de Contratación que no aporta Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Por ello la Mesa advierte que resulta necesario realizar un requerimiento de subsanación para que, aporte la Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC) y subsane la documentación relativa al Anexo II-B, conforme a lo estipulado en el punto anterior.

Retineo Ingeniería S.L.,

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

No obstante, en relación al ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA, se advierte lo siguiente:

En el apartado CUARTO de la declaración, relativo a la subcontratación, no se ha señalado el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar, y que es preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I – apartado 10 del PCAP que se reproduce a continuación:

“La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

Sí. En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.”

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello la Mesa advierte que resulta necesario realizar un requerimiento de subsanación para que aporte, subsanado, el ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA, en los términos del punto anterior.

Construcciones Francisco Manzano SL.,

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

No obstante, en relación al ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA, se advierte lo siguiente:

- No se ha presentado el Anexo II-B, conforme al modelo estipulado en el PCAP de esta licitación.

Por ello la Mesa advierte que resulta necesario realizar un requerimiento de subsanación para que subsane la documentación relativa al Anexo II-B, conforme a lo estipulado en el punto anterior.

Con fecha 10 de junio de 2024 se notifican los requerimientos de subsanación establecidos por la mesa de contratación.

SÉPTIMO. El día 17 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial para el siguiente orden del día:

- Examen de la subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos contenida en el sobre electrónico número uno, así como para la apertura del sobre electrónico número dos, que contiene la documentación técnica, para su evaluación conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, del Procedimiento Abierto de referencia.

De seguido, la mesa de contratación procede a la calificación de la documentación aportada por las empresas licitadoras en trámite de subsanación, acordando, por unanimidad, admitirlas al trámite de referencia, al haber subsanado los defectos.

Se deja constancia acerca del hecho de que la mercantil PINTURAS BRETÓN , aporta la documentación para la que fue requerida a la subsanación. No obstante, se deja constancia también de que en el Documento Europeo Único de contratación (DEUC) se señala por parte de la empresa su no intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y sin embargo, en el Anexo II-B de la Declaración Responsable Única sí

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establece la parte del contrato que tiene prevista subcontratar así como su importe (andamiaje). Por todo ello entiende la Mesa que esta mercantil ha considerado subcontratar esa parte del contrato.

Por tanto, la totalidad de las personas licitadoras admitidas al procedimiento de referencia, según consta en el acta de la mesa de contratación de fecha 10 de junio de 2023, y tras subsanación, son las siguientes:

- RETINEO INGENIERIA S.L., con C.I.F. B85867612
- CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S L, CIF B11617594
- PINTURAS BRETÓN SL con C.I.F. B11588431

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico número 2, que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de todas las personas licitadoras admitidas en el procedimiento de referencia. Así,

RETINEO INGENIERIA S.L.,

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta la documentación que a continuación se relaciona, a la que la persona licitadora dota con los siguientes títulos:

Tipo de documento	Nombre
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.	INDICE TECNICA.pdf
Cronograma para el programación de los trabajos y coordinación de la ejecución de la obra	1_CRONOGRAMA.pdf
Programa de trabajo para la optimización del ambiente acústico en el edificio de la obra	2_PROGRAMA.pdf
Información de las actuaciones adicionales de previsiones de acceso y circulaciones	3_INFORMACION.pdf

CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO SL

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta la documentación que a continuación se relaciona, a la que la persona licitadora dota con los siguientes títulos:

Tipo de documento	Nombre
Cronograma para el programación de los trabajos y coordinación de la ejecución de la obra	1. Programa de trabajo.pdf
Información de las actuaciones adicionales de previsiones de acceso	3 Acceso y circulaciones.pdf



so y circulaciones	
Programa de trabajo para la optimización del ambiente acústico en el edificio de la obra	2 Optimizacion acustica.pdf
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.	DECLARACION CONFIDENCIALIDAD-pdf

PINTURAS BRETÓN SL

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta la documentación que a continuación se relaciona, a la que la persona licitadora dota con los siguientes títulos:

Tipo de documento	Nombre
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.	4 ANEXO V (firmado).pdf

Se hace constar por la Mesa que la empresa licitadora PINTURAS BRETÓN SL ha incluido como única documentación en el sobre 2, documentación relativa al Anexo V de la propuesta económica, siendo esta documentación la que procedía incluir en el sobre 3, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 9.2.2 y 3 del PCAP, donde se establece la documentación a incluir en cada uno de los sobres:

“9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.”

9.2.3. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8”

En este sentido, la documentación descrita para los sobres 2 y 3 en el Anexo I- apartado 8 del PCAP es la siguiente:

“Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO Nº2):

- 1. “Cronograma para el programación de los trabajos y coordinación de la ejecución de la obra”*
- 2. “Programa de trabajo para la optimización del ambiente acústico en el edificio de la obra”*
- 3. “Información de las actuaciones adicionales de previsiones de acceso y circulaciones”*

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO No 3):

- 1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.*
- 2. Ampliación del plazo de garantía”*

En este sentido, el artículo 139 de la LCSP establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen para la licitación. En la misma vía, el artículo 157.2 establece que en el caso de que se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El artículo 146.2.b., determina a su vez que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello

Por otro lado, el artículo 26 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos. En concordancia, el artículo 30.2 de la misma norma establece que en todo caso, la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

De la misma manera, se deja constancia acerca del hecho de que al no aportar ninguno de los documentos valorables en el sobre 2, no habría superado el umbral establecido en el apartado 8-C del Anexo I del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.5 del mismo PCAP.

De tales preceptos y la interpretación de los tribunales de recursos contractuales se extrae la necesidad de excluir a aquellos licitadores que incluyan documentación de criterios a valorar mediante formulas automáticas en el sobre donde ha de incluirse documentos relativos a criterios dependientes de juicio de valor, pues ha de garantizarse el secreto de las proposiciones en orden a no contaminar la valoración de aquellos criterios dependientes de un juicio de valor.

Las consideraciones anteriores sobre la documentación llevan a la Mesa a determinar lo siguiente:

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Se acuerda la **exclusión** de la oferta presentada por la entidad **PINTURAS BRETÓN SL**, por el incumplimiento de los preceptos reseñados anteriormente.

2. Se acuerda que el contenido de la documentación presentada por las demás empresas reseñadas, será evaluado por el técnico asistente, D. José Antonio Casado Mañes, para su posterior consideración por la Mesa de Contratación en la siguiente sesión.

OCTAVO. Con fecha 21 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial para el siguiente orden del día:

1. Consideración por parte de la Mesa de la evaluación acerca del contenido del sobre número 2 tras propuesta de informe de puntuación del técnico asistente.

2. Apertura y calificación de la documentación del sobre electrónico nº3 según los términos establecidos en las cláusulas 10.5 y 10.6 del PCAP del expediente de licitación

3. Clasificación de proposiciones y elevación de propuesta de adjudicación, si procede, al órgano de contratación.

A continuación, se expone lo siguiente:

Primero. Se da cuenta a los asistentes del informe técnico de valoración de los criterios basados en juicios de valor, suscrito por el Arquitecto Técnico del Servicio de Rehabilitación de la Delegación de Fomento y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 20 de junio de 2024, del siguiente tenor literal:

“Jose Antonio Casado Mañes Arquitecto Técnico del Servicio de Rehabilitación de la Delegación de Fomento y Ordenación del Territorio en Cádiz tras ser convocado a mesa Técnica paso a valorar las programaciones presentadas :

Siguiendo los criterios de valoración que aparecen en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares se procede a valorar la documentación presentada en los sobres nº2 de la ofertas presentadas:

PINTURAS BRETON S. L. (0 puntos)

No presenta Programa de trabajos, ni plan de ejecución, ni previsiones de accesos y circulaciones.

RETINEO INGENIERIA S. L. 18 puntos

1.1 Plan ejecución de obras 4 puntos

Presenta cronograma de realización de los distintos tramites previo de la obra y trabajos preparatorios hasta el inicio de la obra.

1.2. Programa de trabajo con optimización del ambiente acústico en el edificio de la obra 12 puntos

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presentan un estudio de las maquinas y faenas que superen los 80 dB y programan esos trabajos en horario de 15:30 a 19:30, también presentan planning de la duración de los distintos trabajos y de los costes

1.3 Previsión de accesos y circulaciones 2 puntos

Presentan estudio de los accesos instalaciones y acopios de materiales, se proyecta marquesina de protección para el acceso de los usuarios del edificio y al garaje y que queden liberada la "puerta de servicio" y el centro de transformación.

Los trabajadores de la fachada actuaran siempre desde el exterior por lo que no se producirán interferencias con los usuarios del edificio.

"En el extremo opuesto a la entrada principal existe una puerta de servicio; se dispondrán los verocales de tal manera que la apertura quede liberada."

Mas que auxiliar es la salida de emergencia ademas de que la apertura quede liberada deberá estar siempre expedita.

CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L. 3 Puntos

1.1 Plan ejecución de obras 1 puntos

El cronograma es un listado de alguno de los tramites

1.2. Programa de trabajo con optimización del ambiente acústico en el edificio de la obra 0 puntos

No presentan un cronograma de trabajo solo dicen que no van hacer ruido superiores a 80 decibelios.

1.3 Previsión de accesos y circulaciones 2 puntos

Previsiones muy breves

Resumen:

PINTURAS BRETON S. L. 0 puntos

RETINEO INGENIERIA S. L. 18 puntos

CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L. 3 Puntos

.....

.....

en Cádiz a 19 de junio 2024

Jose Antonio Casado Mañes

Arquitecto Tecnico"

Segundo. Se hace constar por el Arquitecto Técnico del Servicio de Rehabilitación de la Delegación de Fomento y Ordenación del Territorio en Cádiz la existencia de un error material es las puntuaciones plasmadas para la empresa CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L., de manera que:

Donde dice

CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L. 3 Puntos

1.1 Plan ejecución de obras 1 puntos

El cronograma es un listado de alguno de los tramites

1.2. Programa de trabajo con optimización del ambiente acústico en el edificio de la obra 0 puntos

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No presentan un cronograma de trabajo solo dicen que no van hacer ruido superiores a 80 decibelios

1.3 Previsión de accesos y circulaciones 2 puntos

Previsiones muy breves

Debe decir

CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L. 2 Puntos

1.1 Plan ejecución de obras 1 puntos

El cronograma es un listado de alguno de los tramites

1.2. Programa de trabajo con optimización del ambiente acústico en el edificio de la obra 0 puntos

No presentan un cronograma de trabajo solo dicen que no van hacer ruido superiores a 80 decibelios

1.3 Previsión de accesos y circulaciones 1 punto

Previsiones muy breves

Y donde dice,

Resumen

PINTURAS BRETON S. L. 0 puntos

RETINEO INGENIERIA S. L. 18 puntos

CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L. 3 Puntos

Debe decir

Resumen

PINTURAS BRETON S. L. 0 puntos

RETINEO INGENIERIA S. L. 18 puntos

CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L. 2 Puntos

Tercero. La mesa, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda en consecuencia, otorgar la siguiente puntuación a las ofertas técnicas ofertadas:

- RETINEO INGENIERÍA S. L. 18 puntos
- CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L. 2 Puntos

No se tiene en cuenta la puntuación otorgada a PINTURAS BRETÓN SL (0 puntos) en tanto que quedo excluida por acuerdo de la mesa de contratación según consta en el acta de fecha 19 de junio de 2024.

Cuarto. Se acuerda la **exclusión** de la licitadora **CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO S. L.**, por no superar el umbral mínimo descrito en el apartado 10.6 y Anexo I- apartado 8-c del PCAP de esta licitación que a continuación se reproduce:

“8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Si. Se deberá de haber obtenido un mínimo del 50 % de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos, para continuar en el proceso selectivo”

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. Se procede a la apertura de la documentación del sobre electrónico nº3 según los términos establecidos en las cláusulas 10.5 y 10.6 del PCAP del expediente de licitación para la empresa licitadora RETINEO INGENIERÍA SL, la cual ha aportado la siguiente documentación en el sobre 3:

RETINEO INGENIERIA S. L.

- Anexo V Modelo de Proposición Económica.
- Anexo Modelo de Proposición de Mejoras.

Tras las consideraciones anteriores se recoge la oferta económica de la licitadora admitida, establecida en el Anexo V, deparando el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Proposición Económica	I.V.A.	TOTAL IVA INC
RETINEO INGENIERIA S.L.	514.179,57 €	107.977,71 €	622.157,28 €

En cuanto a las mejoras, indicadas en el Anexo se recoge el siguiente detalle:

Empresa licitadora	Ampliación del plazo de garantía
RETINEO INGENIERIA S.L.	20 meses

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas y las mejoras de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP aplicable, y que se detallan a continuación:

"1. Proposición económica (70 puntos):

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

2. Ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos una ampliación en el plazo de garantía de la obra realizada de acuerdo a la siguiente cuantificación:

- *Una ampliación del plazo de garantía en cuatro meses será puntuada con 2 puntos.*
- *Una ampliación del plazo de garantía en ocho meses será puntuada con 4 puntos.*
- *Una ampliación del plazo de garantía en doce meses será puntuada con 6 puntos.*
- *Una ampliación del plazo de garantía en dieciséis meses será puntuada con 8 puntos.*
- *Una ampliación del plazo de garantía en veinte meses será puntuada con 10 puntos."*

Sexto. Clasificación de proposiciones y elevación de propuesta de adjudicación, si procede, al órgano de contratación.

En aplicación de los criterios anteriores, resultan las siguientes puntuaciones :

LICITADORA	PROP ECONOMICA IVA EXC	PUNTOS	MEJORAS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
RETINEO INGENIERIA S.L.	514.179,57 €	70	20 meses	10	80

Se constata también por la mesa de contratación que, en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP aplicable, no existen ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas.

De tal manera que corresponde adjudicar a la empresa **RETINEO INGENIERÍA S.L.** la siguiente puntuación:

LICITADORA: RETINEO INGENIERIA S.L.	PUNTOS
Cronograma	4
Programa	12
Previsiones de accesos	2

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V – Propuesta Económica	70
Mejoras	10
TOTAL	98 PUNTOS

Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa licitadora **RETINEO INGENIERIA S.L.**, con **C.I.F. B85867612**, por el importe de 514.179,57 (quinientos catorce mil mil ciento setenta y nueve euros y cincuenta y siete céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 107.977,71 euros (ciento siete mil novecientos setenta y siete euros y setenta y un céntimos), obteniéndose un importe final IVA incluido de 622.157,28 euros (seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos).

De modo que una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la mencionada empresa la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 apartados 1 y 2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

NOVENO: Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10.7 del PCAP aplicable, con fecha 21 de junio de 2024, se notificó a la empresa **RETINEO INGENIERIA S.L.** el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de cinco días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

DÉCIMO. Con fecha 5 de julio de 2024 se constituye la Mesa de contratación con el siguiente orden del día:

- Primero.-Aprobación del Acta de la Mesa n.º 3, celebrada el día 21 de junio de 2024.
- Segundo.-Examen de la documentación previa a la adjudicación, aportada por la empresa propuesta como adjudicataria de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP aplicable.

En primer lugar la Mesa acuerda la aprobación del acta de la mesa n.º 3, celebrada el día 21 de junio de 2024.

La Mesa procede, a continuación, al análisis de la documentación presentada por RETINEO INGENIERÍA S.L., con C.I.F. B85867612, en el plazo otorgado para ello.

Se constata por la Mesa de Contratación que se aporta en plazo la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Anexo XII Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Garantía definitiva.
- Declaración responsable de protección de menores.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados y Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio donde radique su domicilio.

No obstante, la mesa acuerda requerir la subsanación de la documentación aportada por advertirse las siguientes **incidencias**:

1. Documentos acreditativos de la representación:

No se aporta el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, relativo a la persona con poder bastante a efectos de representación en orden a acreditar su identidad, tal y como preceptúa el apartado 10.7.2 b) del PCAP, por lo que la mesa acuerda requerir la subsanación de este aspecto.

Igualmente se detecta que tampoco se aporta el bastanteo del poder de representación otorgado a favor de Don Antonio Carlos López Sánchez realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

De tal modo que haciendo uso de la posibilidad establecida en el Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se introducen medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía que modifica, entre otros, el art. 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se procede por la Sra Letrada Jefa del Gabinete Jurídico Provincial en Cádiz a valorar en el acto la suficiencia de poderes del citado representante legal.

Como resultado, la Sra Letrada Jefa del Gabinete Jurídico Provincial en Cádiz realiza el bastanteo de poder con la documentación aportada a favor de D. Antonio Carlos López Sánchez, para éste exclusivo trámite, considerándolo suficiente.

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Respecto a las condiciones de solvencia, se aporta por la empresa una propuesta de clasificación a elevar a la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, pero no se aporta, tal y como exige el apartado 10.7.2.c del PCAP aplicable, el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma .

Por tanto la mesa acuerda requerir la aportación de esta concreta documentación, en orden a acreditar la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional en el Grupo C, subgrupo 4 y Categoría 3 exigida.

No obstante se expone también que la adjudicataria propuesta, para acreditar la solvencia requerida, podría hacer uso si así lo quisiese de la posibilidad de aportar el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, y que podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de la cláusula 10.7, lo cual incluye lo relativo a la solvencia, por lo que se acuerda por la mesa indicar en el requerimiento de subsanación esta posibilidad.

3. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

Respecto al compromiso de dedicación de los medios personales que se exige en el PCAP, se constata por la mesa que no se ha aportado el Anexo XIV del PCAP (declaración responsable del personal técnico) debidamente cumplimentado. Únicamente consta una vida laboral de un trabajador sin mas información.

Se pone de manifiesto que según lo establecido en el Anexo I del PCAP apartado 4F “COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN”, se consideran medios personales suficientes , como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/Ingeniero Técnico	3 años	En obras de revestimiento de fachadas aireadas.
---	---	--------	---

Se acuerda por la mesa requerir a la empresa la aportación del citado Anexo XIV debidamente cumplimentado y suscrito por la representación legal, con la información que justifique la asignación de estos recursos personales mínimos exigidos.

4.Impuesto sobre Actividades Económicas:

Se comprueba que no se ha presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que la mesa acuerda requerir la aportación de la misma debidamente suscrita por el representante legal.

5.Obligaciones Tributarias con el Estado:

Se observa que la certificación aportada es positiva y está en vigor pero no se trata de una certificación específica a los efectos de los procedimientos de contratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante al haber presentado la empresa el Anexo VIII por el que se autoriza al órgano de contratación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente, se acuerda por la mesa solicitar de oficio la cesión de información a través del sistema GIRO sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado para el presente expediente de contratación.

6.Garantía definitiva:

Se constata por la mesa que se aporta la solicitud de constitución de garantía definitiva por el importe adecuado, 25.708,98€, modalidad Aval, pero no se aporta para acreditar la efectiva constitución de la garantía definitiva el resguardo expedido por la Caja General, modelo T00 "Resguardo Constitución de Garantía". Por lo que se acuerda por la mesa requerir el citado modelo T00.

Con fecha 17 de julio de 2024 se notifica a la licitadora RETINEO INGENIERÍA S.L el requerimiento de subsanación acordado por la mesa de contratación.

UNDÉCIMO. La empresa RETINEO INGENIERÍA S.L presenta la subsanación de la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo otorgado de tres días naturales, y se constituye la Mesa de contratación para el examen de la misma con fecha 22 de julio de 2024.

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa procede a analizar la documentación aportada en relación al requerimiento de subsanación constatando que la documentación es correcta y por tanto se subsanan todos los extremos requeridos.

Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad **confirmar y elevar a definitiva** la propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del presente contrato a la empresa licitadora **RETINEO INGENIERIA S.L** , con C.I.F. **B85867612**, por el importe de 514.179,57 euros (quinientos catorce mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 107.977,71 euros (ciento siete mil novecientos setenta y siete euros con setenta y un céntimos), obteniéndose un importe final IVA incluido de **622.157,28€** (seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y siete euros con veintiocho céntimos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 93/2005 de 29 de marzo y el Decreto 39/2011 de 22 de febrero.

CUARTO.- Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 300/2022 de 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SÉPTIMO.- Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se acuerda la avocación y posterior delegación en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de las competencias para la contratación de las obras para la reparación de patologías en fachadas del edificio administrativo situado en la calle Fernando el Católico, núm. 3, en Cádiz.

De acuerdo con todo lo anterior, como titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz,

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, en los términos del art 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de obras de reparación de patologías en las fachadas del edificio administrativo sito en la calle Fernando el Católico, 3 de la Junta de Andalucía en Cádiz, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz a la mercantil **RETINEO INGENIERIA S.L** , con C.I.F. **B85867612**, por el importe de **514.179,57 euros** (quinientos catorce mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 107.977,71 euros (ciento siete mil novecientos setenta y siete euros con setenta y un céntimos), obteniéndose un importe final IVA incluido de **622.157,28€** (seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y siete euros con veintiocho céntimos).

El plazo de ejecución del contrato será de **5 meses**, en los que se incluye el plazo de entrega de materiales y suministros necesarios para la ejecución de la obra, iniciándose a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo, proyectada para que dé comienzo el contrato el 15 de octubre de 2024 y finalizando en ese caso el 14 de marzo de 2025.

Anualidades (IVA incluido)

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	311.078,64 €	100020000 G/12S/66200/11 01 2023000722
2025	311.078,64 €	100020000 G/12S/66200/11 01 2023000722

SEGUNDO. Las **mejoras** propuestas e incluidas en su oferta por la empresa adjudicataria y aceptadas por este órgano de contratación son las siguientes:

Mejoras	Ampliación del plazo de garantía	20 meses
----------------	---	-----------------

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los arts. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a las empresas licitadoras, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LA DELEGADA TERRITORIAL

Inmaculada Olivero Corral

OLIVERO CORRAL MARIA INMACULADA - 32039743F OLIVERO CORRAL		23/08/2024 11:00:36	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc65zsuy88Z26sUfEXq03Fxm1s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	